



Hº CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

ORDENANZA Nº 1631 / 2016

Y VISTOS:

La necesidad de adecuar los valores actuales que la Administración percibe por los servicios que efectivamente presta, a fin que respondan a la realidad conforme los costos operativos que insume esa prestación.

Y CONSIDERANDO

Que resulta establecer una política tributaria transparente, eficiente y preestablecida, que permita al Estado Municipal hacerse de los recursos necesarios para garantizar el funcionamiento de la administración.

Que resulta conveniente adoptar criterios tributarios equitativos de acuerdo a la población gravada, discriminando por zonas tributarias, y prestaciones de servicios.

Que el DEM presentó un proyecto de Ordenanza con el objeto de modificar los ítems comprendidos en el mismo y que abarcaba la totalidad de los diferentes tributos y tasas que percibe el Estado Municipal por diferentes conceptos. Más, teniendo en cuenta que nos hallamos próximos a la emisión de la TGI, resulta imperioso dar solución y someter a consideración del HCD únicamente el articulado que se corresponde con dicha Tasa, atendiendo a razones de tiempo.

POR ELLO el Hº Concejo Municipal de Las Rosas sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º: Introdúzcase un incremento del 20% al artículo Nº13 Tasa General de Inmueble a partir del mes de agosto 2016 y de otro 15% a partir del mes de Octubre de 2016; Sobre los Valores Vigente al Mes de Julio de 2016

Agosto de 2016:

SERVICIOS	A1 PRIMERA	A2 SEGUNDA	A3 TERCERA	A4 CUARTA	A5 QUINTA
a) ALUMBRADO PUBLICO:					
MANTENIMIENTO:					
a.1) común		0,5	0,5	0,5	0,5
a.1.1.) común con Descuento		0,5	0,5	0,5	0,5
a.2) Especial	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32
a.2.2) Especial con Descuento	3,32	3,32	3,32	3,32	3,32
b) RIEGO		2,23	2,23	2,23	2,23
c) ZANJEO, abovedamiento y conservación de calles de Tierra		1,82	1,82	1,82	1,82
d) LIMPIEZA y conservación de PAVIMENTO Y: Conservación de Espacios Verdes	8,52	8,52	8,52	8,52	8,52



e) LIMPIEZA y conservación de Pavimento Asfáltico, Mantenimiento estabilizado Granular y Cordón Cuneta y Espacios Verdes	4,3	4,3	4,3	4,3	4,3
f) RECOLECCION DE RESIDUOS	48,36	48,36	48,36	48,36	48,36

Octubre de 2016

SERVICIOS	A1 PRIMERA	A2 SEGUNDA	A3 TERCERA	A4 CUARTA	A5 QUINTA
a) ALUMBRADO PUBLICO:					
MANTENIMIENTO:					
a.1) común		0,56	0,56	0,56	0,56
a.1.1.) común con Descuento		0,56	0,56	0,56	0,56
a.2) Especial	3,73	3,73	3,73	3,73	3,73
a.2.2) Especial con Descuento	3,73	3,73	3,73	3,73	1,86
b) RIEGO		2,51	2,51	2,51	2,51
c) ZANJEO, abovedamiento y conservación de calles de Tierra		2,04	2,04	2,04	2,04
d) LIMPIEZA y conservación de PAVIMENTO y: Conservacion de Espacios Verdes	10,22	10,22	10,22	10,22	10,22
e) LIMPIEZA y conservación de Pavimento Asfáltico, Mantenimiento estabilizado Granular y Cordón Cuneta y Espacios Verdes	5,16	5,16	5,16	5,16	5,16
f) RECOLECCION DE RESIDUOS	54,76	54,76	54,76	54,76	54,76

0.

Artículo Nº 2: Deróguese toda norma o disposición que se oponga a la presente Y Procédase a efectuar texto ordenado de la Ordenanza Tributaria Municipal vigente.-

Artículo Nº 3: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal Para su promulgación e instrumentación.

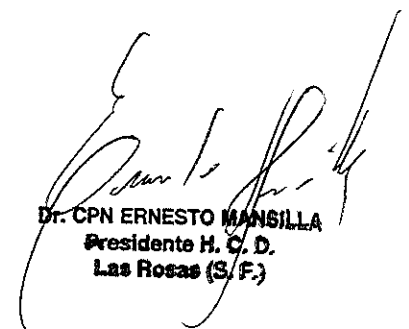
SALA DE SESIONES, 5 DE SETIEMBRE DE 2016.

Proyecto del D.E.M

Aprobado por Mayoría de Votos


Marcelo Cagiao
 -Secretario
 Hº Concejo Deliberante




Dr. CPN ERNESTO MANSILLA
 Presidente H. C. D.
 Las Rosas (S.F.)

Municipalidad de Las Rosas

Departamento Ejecutivo
Pcia. Santa Fe / República Argentina

San Martín 483
Telefax: 03471-451001 / 450022
www.lasrosas.gov.ar



Municipalidad de Las Rosas @munilasrosas

DECRETO N° 36 / 2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1631/16, sancionada por el H.C.D.M. en fecha 05 de septiembre de 2016, comunicado al D.E.M., el día 09 de Septiembre del mismo año, y registrado con el N° 1133 de Mesa de Entrada Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. estima conveniente atender a los costos reales de prestación de los servicios públicos municipales.

Que el nuevo esquema tarifario diseñado por el H.C.D.M. no tiene un análisis fundado del costo que implica la prestación de cada uno de los servicios descriptos en la ordenanza nro. 1631/16. En efecto, no existe constancia escrita alguna que fundamente tal esquema tarifario.

Que de aplicarse los incrementos establecidos en la mencionada ordenanza, se agravaría la situación de emergencia crónica que padece desde hace años este municipio.

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° y concordantes de la ley N° 2756 ;

DECRETA

Art.1°: Vetase el Proyecto de Ordenanza Nro. 1631/16, sancionado por el H.C.D.M. en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre de 2016 comunicado al D.E.M. en fecha 09 de septiembre del mismo año registrado con el N° 1133 de Mesa de Entrada Municipal, que dispone un nuevo cuadro tarifario de tasa general de inmueble.

Art.2°: Remítase copia autenticada del presente Decreto al H.C.D.M. -

Art.3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.-

Las Rosas, 12 de septiembre de 2016.-



Hº CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LAS ROSAS

DECRETO N°003 / 2016

Visto:

El Decreto N° 036/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal veta en su totalidad la Ordenanza N° 1631/2016; y

Considerando:

Que este Concejo Deliberante en su mayoría, considera que dicho veto no corresponden, y que la Ordenanza N° 1631/2016 es correcta en su totalidad.

Por ello , el Hº Concejo Municipal de la Ciudad de Las Rosas

DECRETA:

Art. 1º: Rechazase el veto a la Ordenanza N° 1631/2016 que dispone el Decreto N° 036/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º: Regístrese, archívese y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 DE SETIEMBRE DE 2016.-

Proyecto del Hº Concejo Municipal

Aprobado por Mayoria de Votos.

Msc. Melo Cagiano
Secretario
Hº Concejo Deliberante



[Handwritten Signature]
Dr. CPN ERNESTO MANSILLA
Presidente H. C. D.
Las Rosas (S. F.)